



PMM/mag.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
 CONTRALORIA INTERNA

REGISTRADO. 136123

VISTADO

ENVIADO A LA CONTRALORIA REGIONAL. 17/04/2007

T. T. E. R. C. REGIONAL

DECRETO N° 140

CONCORDADO CON ALCANCE
 OF. ORD. N° 004791 de 2007.

VALPARAISO, 27 de abril de 2007.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Universitario N° 360 de 1988 y sus modificaciones posteriores que establece el sistema de remuneraciones de la Universidad de Valparaíso.
2. Las facultades que al Rector confiere el N° 9 del artículo 11° del D.F.L. N° 147 de 1982, en el N° 22 del Artículo 2° del D.U. N° 480 de 1983, disposiciones que señalan que corresponde al Rector aprobar las normas con arreglo de las cuales se fijarán las remuneraciones de la Universidad .
3. Lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 3 de 1980, del Ministerio de Educación, en cuanto confiere a las Universidades la facultad de fijar las remuneraciones a su personal.
4. La necesidad de introducir modificaciones al artículo 11° del D.U. N° 360 de 30 de mayo de 1988, modificado mediante D.U. N° 316 de 31 de julio de 1995, en el D.U. N° 310 de 1996 y D.U. N° 173 de 2001, en que se contiene la denominada Asignación Especial de Mérito.

Y visto además lo dispuesto en los D.F.L. N° 1, 4 y 6 de 1981, en el D.F.L. N° 147 de 1981; en el D.S. N° 140 de 2003, del Ministerio de Educación:

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA REG. VALPARAISO TOTALMENTE TRAMITADO
FECHA DE TOMA DE RAZON 28 AGO 2007

DECRETO:

1° MODIFICASE, a contar de la fecha de total tramitación de este Decreto, el inciso primero del Artículo 11° del Decreto Universitario N° 360 de fecha 30 de mayo de 1988, modificado mediante D.U. N° 173 de 2001, en el sentido de fijar como nuevo porcentaje de la **ASIGNACIÓN ESPECIAL DE MÉRITO** el comprendido entre el 1% y el 250% del Sueldo Base del Grado 4° de la Escala fijada en la letra A) del Artículo primero, del mencionado D.U. N° 360 de 1988.

2° El personal que a la fecha del presente Decreto tenga asignado un porcentaje superior al máximo señalado precedentemente, mantendrá esta Asignación Especial de Mérito hasta que en tanto no sea cesada o modificada.

TÓMESE RAZON, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

(FDO. RECTOR)
 Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIO GARCIA LETELIER
 SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO DE FE
 UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



DISTRIBUCION:

Secretaría General (1) - Contraloría Gnral. de la República (2) - Oficina de Partes (1).